



México, D.F. a 4 de noviembre de 2015

**HV-005-2015**

## **ATENTO COMUNICADO**

**Asunto: Actualización a la regla de negocio para el reconocimiento de Aislamiento Térmico en Losa (para entrepisos en vivienda vertical)**

De conformidad con la Resolución RCA-4961-02/15, la cual establece:

*B) El reconocimiento de ahorro autorizado (Reconocimiento de ahorro por existencia de 'entrepisos' en la vivienda vertical por la colocación de aislante térmico)", sólo aplicará para vivienda nueva registrada en el Registro Único de Vivienda (RUV); y, para vivienda dúplex o vertical se contabilizará el ahorro económico en todos los niveles, siempre y cuando:*

*(i) Se coloque el aislante térmico en techo y muro de mayor asoleamiento, y*

***(ii) La vivienda cuente con la calificación "Sisevive-Ecocasa".***

Se informa que para apoyar el cumplimiento de la resolución RCA-4961-02/15, en abril de 2015, se lanzó a nivel nacional el "Programa de asesoramiento a la Industria en materia de eficiencia energética y ambiental (PAEE)" que permitió ayudar a desarrolladores de vivienda en la utilización del Sistema de Evaluación de la Vivienda Verde (Sisevive-Ecocasa). El programa consistió en una primera etapa donde se ayudó en la simulación y carga de prototipos de vivienda a nivel nacional, así como una segunda etapa de capacitación y retroalimentación de los resultados simulados. Este programa concluirá con esta segunda etapa el 30 de noviembre de 2015.

Por lo anterior, se comunica que a partir del 1º de diciembre 2015, se aplicará la condición **(ii) La vivienda cuente con la calificación "Sisevive-Ecocasa"** para la tecnología "Aislamiento Térmico en Losa (para entrepisos en vivienda vertical)" del catálogo de eco-tecnologías del programa "Hipoteca Verde".

Es decir, se reconocerá el ahorro por el concepto "Aislamiento Térmico en Losa (para entrepisos en vivienda vertical)" siempre y cuando el concepto de "Aislante Térmico en Muro de mayor asoleamiento" y "Aislante Térmico en Techo" haya sido seleccionado y verificado, así como la



vivienda haya sido evaluada y cuente con calificación del “Sisevive-Ecocasa” registrada en el Registro Único de Vivienda (RUV).

Sin embargo, se respetarán los ahorros para todas las viviendas inscritas con orden de verificación antes al 30 de noviembre de 2015, en el Registro Único de Vivienda (RUV) y que ya tengan seleccionada dicha ecotecnología.

Para cualquier aclaración, favor de enviar un correo a [proveedoreshv@infonavit.org.mx](mailto:proveedoreshv@infonavit.org.mx) .